MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 517.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº 01/2016, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, CON ID Nº 315.447.-

Asunción, 02 de noviembre de 2016

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación N° 28/2016, que contiene el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para la* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS"****, proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 315.447, y; ----------*

CONSIDERANDO: ***Que****, el informe del Comité de Evaluación recomienda que analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26º- Evaluación de las Ofertas de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citados en el PBC, CONCLUIMOS, recomendando* ***declarar desierto el Ítem N° 1 porque el precio ofertado supera las previsiones presupuestarias de la Convocante****, fundamentado en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 15 del mismo cuerpo legal; y que la oferta de la firma* ***ITC S.A. (INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC N° 80034665-3****, posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona... "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". ----------*

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: a) la Declaración desierta del ítem N° 1; b) Adjudicar el ítem N° 2 a la empresa ***ITC S.A. (INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC N° 80034665-3,*** *por la suma de GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (Gs. 286.132.000.-), IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y oferta más económica; c) Adjudicar el ítem N° 3 a la empresa* ***ITC S.A. (INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC N° 80034665-3,*** *por la suma de GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 494.340.000.-), IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales. ----------*

Que, *la empresa* ***ITC S.A. (INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.)*** *ha presentado su oferta en forma ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, el Articulo Nº 63 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-*

Que*, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el artículo. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***DECLARAR DESIERTO,*** *el* ***ítem N° 1*** *porque el precio ofertado supera las previsiones presupuestarias de la Convocante, fundamentado en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 en concordancia con el artículo 15 del mismo cuerpo legal.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones — Secretaría General

Abg. JORGE M. KRONAWETTER — Director General — Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones — DIRECCION GENERAL

87080

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 517.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº 01/2016, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, CON ID Nº 315.447.-

Artículo 2º ***ADJUDICAR,*** *los ítems N° 2 y N° 3 del Llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional - LPN Nº 01/2016, para la* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS";*** *discriminado de la siguiente forma:*

- ***El ítem N° 2*** *a la empresa* ***ITC S.A. (INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC N° 80034665-3,*** *por la suma de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (Gs. 286.132.000.-),*** *IVA incluido.* ----------
- ***El ítem N° 3*** *a la empresa* ***ITC S.A. (INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.) con RUC N° 80034665-3,*** *por la suma de* ***GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 494.340.000.-),*** *IVA incluido, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.*----------

Artículo 3º ***DISPONER,*** *la firma de Contrato de la* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS",*** *entre la Dirección General de Migraciones y la firma* ***ITC S.A. (INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.).*** ----------

Artículo 4º ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCIÓN GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

87081